

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 15-2017-00387

Teniendo en cuenta el auto dictado dentro del expediente 64816 adelantado por la Superintendencia de Sociedades¹, por medio del cual esa entidad dio inicio al trámite reorganización empresarial de la demandada REM CONSTRUCCIONES SA, en particular lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral octavo de su parte resolutive, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y numeral 12° del precepto 50 *eiusdem*, el Despacho resuelve:

- 1.- REMITIR el expediente digital de la referencia a la Superintendencia de Sociedades. Ofíciase.
- 2.- DISPONER que las medidas cautelares aquí decretadas contra la evocada sociedad demandada, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 20 *ib*. Ofíciase.
- 3.- COMUNICAR esta determinación a la parte demandante y al promotor de la entidad admitida en reorganización.
- 4.- DEJAR las constancias del caso por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 024
fijado el 20 de febrero de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 1 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1569eb521ac15a4dd5ac43a76a6ca3a2c4a1bc02dacda65a5f20f1200f4b6f2a**

Documento generado en 19/02/2024 04:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>